

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VE-APP-IPB-006-2021

OBJETO:

“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, mediante la cual el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los Estudios y Diseños, Construcción, Financiación, Operación, Mantenimiento y Reversión de Bienes a la Nación, para la “Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique”.”

Bogotá D.C., Mayo de 2022

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

De igual manera, los numerales 2.7.2) y 2.7.3) del numeral 2.7 del Pliego de Condiciones Definitivo señala que “(2.7.2) *Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta*”, y “(2.7.3) *La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Licitación Pública, siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.*”.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. Ajústese el numeral 1.1. “Convocatoria del Proceso de Selección” en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 20227030004215 del 25 de marzo de 2022, el cual quedará así:

*La Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”) se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, **mediante la cual el que permita la selección de un Concesionario, que por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los Estudios y las tareas de Diseños, Construcción, Financiación, Operación, Mantenimiento y Reversión de Bienes a la Nación, para la “Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique”.***

2. Modifíquese el numeral 1.3.26 “Estados Financieros” del numeral 1.3 “DEFINICIONES” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“1.3.26 Estados Financieros. Son, para los propósitos del presente Proceso de Selección, el estado de situación financiera (balance general) y el estado del resultado y otro resultado integral del periodo (pérdidas y ganancias) de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2019 o al 31 de diciembre de 2020 o al último cierre ordinario si fuese distinto, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos que hayan sido reportados oficialmente a los accionistas y/o a las entidades regulatorias correspondientes en el país de domicilio, que fueron debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados de conformidad con lo establecido por la legislación del país de origen.

La información de los Estados Financieros deberá haber sido preparada y presentada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (International Financial Reporting Standards - IFRS) adoptadas en Colombia y, en el caso de empresas extranjeras sin

*domicilio en Colombia, cumplir con los trámites para documentos otorgados en el exterior establecido en el presente Pliego de Condiciones. En el evento en que en el país de domicilio no se hayan adoptado este marco contable, se ~~deberá~~ **podrá** (i) contar con Estados Financieros de propósito especial para efectos de este Proceso de Selección, preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y se deberá tener una certificación emitida por un auditor externo que valide el cumplimiento del marco contable NIIF.; (ii) **presentar los Estados Financieros regidos por normas contables diferentes a las NIIF, acompañados de una certificación suscrita por el representante del Solicitante y por una empresa de auditoría de reconocida reputación y que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia, en la cual conste que los valores exigidos corresponden a los mismos que se encontrarían en los Estados Financieros regidos por normas IFRS.***

Para el caso de grupos empresariales que consoliden información, se podrán presentar los Estados Financieros consolidados para acreditar los requisitos de Capacidad Financiera.

En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de publicación en el SECOP del presente Proceso de Selección, los Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable”.

3. Modifíquese la denominación del Anexo 5 del Pliego de Condiciones Definitivo establecida en el subnumeral 1.4.1 del numeral 1.4 “Documentos del Proceso de Selección” literal (d) romanito (v), así:

(v) Declaración de Beneficiarios Reales ~~y~~ Situación de Control ~~y Diagrama de la Estructura Organizacional~~

4. Modifíquese la Sección 2.3. Cronograma del Proceso de Selección del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

2.3. Cronograma del Proceso de Selección

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	10 de diciembre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	10 de diciembre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de diciembre de 2021	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C– Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0052021@ani.gov.co Mail: <u>vjveappipb0062021@ani.gov.co</u>
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de marzo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	25 de marzo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	30 de marzo de 2022 a las 10 am	A través de la plataforma indicada en el protocolo para realización de audiencia de aclaración al Pliego de condiciones (según lo establecido en el ANEXO 20 del Pliego de Condiciones).
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Hasta el 04 de mayo de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0052021@ani.gov.co Mail: <u>vjveappipb0062021@ani.gov.co</u>
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de mayo de 2022 Hasta el 31 de mayo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 17 de junio de 2022 a las 7:00 p.m.	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	Hasta el 24 de junio de 2022 a las 7:00 p.m.	
Fecha de Cierre del plazo de la Licitación Pública	24 de junio de 2022 a las 2:00 p.m. 1 de julio de 2022 a las 2:00 p.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, en Bogotá D.C.
Inicio de verificación de Requisitos Habilitantes	El Día Hábil siguiente a la Fecha de Cierre	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de requerimientos previos y comentarios de la ANI	1 de julio de 2022 6 de julio de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Pronunciamiento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la ANI.	Hasta el 6 de julio de 2022 Hasta el 11 de julio de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0052021@ani.gov.co Mail: <u>vjveappipb0062021@ani.gov.co</u>
Publicación del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y requerimientos de subsane.	12 de julio de 2022 14 de julio de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación	Del 13 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2022 Del 15 de julio de 2022 hasta el 22 de julio de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de las observaciones al informe preliminar de evaluación	21 de julio de 2022 25 de julio de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar contra-observaciones (réplicas)	Hasta el 26 de julio de 2022 Hasta el 28 de julio de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0052021@ani.gov.co Mail: <u>vjveappipb0062021@ani.gov.co</u>
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación definitivo	02 de agosto de 2022	SECOPI (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Apertura de sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	03 de agosto de 2022 a las 10 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	10 Días Hábiles siguientes a la Audiencia de Adjudicación	
Fecha estimada de inicio	35 Días Hábiles siguientes a la suscripción del contrato	

5. Modifíquese la Sección 4.1.14(a)(vi)(4) del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“(4) El valor asegurado corresponderá a OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$81.415.000.000) expresados en Pesos-Corrientes (M/Cte del Mes de Referencia)”.

6. Modifíquese la Sección 4.3.3(c) del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“(c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de ~~UN BILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES~~

~~(\$1.171.754.000.000)~~ **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES (\$937.403.000.000)** de Pesos del Mes de Referencia según sus Estados Financieros, al último cierre ordinario”.

7. Modifíquese la Sección 4.3.3 (d) (i) del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

*“(i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de ~~CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$468.701.600.000)~~ **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$281.220.900.000)** Pesos del Mes de Referencia”.*

8. Modifíquese la Sección 4.6.3(d) del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

*“(d) El valor autorizado por el comité de inversiones **o quien haga sus veces**, para aportar como capital al SPV. El Oferente o Integrante de la Estructura Plural deberá contar con uno o varios Compromisos Irrevocables de Inversión, cuyo valor en su totalidad deberá corresponder, como mínimo a la Capacidad Financiera exigida en el numeral 4.6.2 del presente Pliego;”*

9. Modifíquese la Sección 4.6.9(c) del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

*“(c) La existencia y representación legal de la sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o del fund manager, deberá acreditarse mediante los documentos señalados en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 respectivamente, del Pliego de Condiciones, **los cuales se aplicarán mutatis mutandi de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente numeral 4.6 a la sociedad administradora del Fondo de Capital Privado o al fund manager, según el caso.**”*

10. Modifíquese la Sección 5.2.2. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“5.2.2 Para efectos de presentación de la Oferta Económica, el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPPAVPAA = \sum_{i=1}^m \frac{AporteANI_i}{(1 + TDI)^i}$$

Donde,

VPPAVPAA	Valor presente calculado al 31 de diciembre de 2020 de los Aportes ANI acumulados hasta el Mes <i>m</i> , expresados en Pesos del Mes de Referencia solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
-----------------	---

$AporteANI_i$	Aporte ANI en Pesos constantes del Mes de Referencia que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el Mes i . Este valor corresponde al perfil de aportes semestrales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del Mes de Referencia. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor semestral de cada Aporte ANI $_i$ no podrá superar las sumas que para cada semestre que se establece en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto sesenta y cinco treinta y cuatro por ciento (0,6534%).
i	Número de meses. El contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2020 ($i = 0$) y finaliza en el Mes m .
m	Corresponde al número de meses contados desde la fecha de Inicio y finaliza con el plazo del Contrato de Concesión, equivalente a ciento noventa y ocho (198) Meses.

”

11. Modifíquese el literal c) del subnumeral 5.4.3 del numeral 5.4 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“(c) Las Ofertas presentadas por Oferentes Individuales que sean extranjeros a los cuales les aplique el trato nacional e invoquen una regla de origen de servicios contenida en el tratado, acuerdo comercial o normatividad comunitaria, distinta a la señalada en la Sección 5.4.3(b) anterior. La regla de origen que se invoque se manifestará en el Anexo 13 (ver Nota 1 del referido anexo) adjuntando los documentos por medio de los cuales se acredite la regla de origen correspondiente.”

12. Modifíquese el literal d) del subnumeral 5.4.3 del numeral 5.4 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“(d) Las Ofertas presentadas por Estructuras Plurales en la que cada uno de sus Integrantes cumpla con lo señalado en alguna de las Secciones 5.4.3(a), 5.4.3(b), y/o 5.4.3(c) anteriores. La oferta de vinculación de personal colombiano será efectuada mediante la suscripción del Anexo 13 por parte del Representante Común de la Estructura Plural.”

13. Modifíquese el subnumeral 5.4.7 del numeral 5.4 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“5.4.7. Las Ofertas que contengan servicios extranjeros recibirán el puntaje que se indica a continuación, en función de su compromiso de vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para lo cual suscribirán el ANEXO 13. En el caso de estructuras plurales, el ANEXO 13 deberá ser suscrito por el Representante Común de la Estructura Plural”.

Compromiso de vinculación de personal colombiano ¹	Puntaje
Menor o igual al 40%	0
Mayor al 40% y menor o igual al 60%	30
Mayor al 60% y menor o igual al 80%	60
Mayor al 80%	100

14. Modifíquese la denominación del Anexo 5 del Pliego establecida en el subnumeral 7.1.1 “Sobre No. 1” del numeral 7.1 “Contenido de cada uno de los Sobres” literal (m) del Pliego de Condiciones así:

(m) Declaración de Beneficiarios Reales ~~y~~, Situación de Control ~~y Diagrama de la Estructura Organizacional~~

15. Modifíquese la NOTA del arábigo (5) subnumeral 8.9.2 del numeral 8.9. “Criterios de Desempate” del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual quedará así:

“NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el Oferente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la ANI a hacer pública en desarrollo del Proceso de Selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el ANEXO 28 27”.

16. Modifíquese la NOTA del arábigo (6) subnumeral 8.9.2 del numeral 8.9. “Criterios de Desempate”, del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual quedará así:

“NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el Oferente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el ANEXO 28 27”.

¹ Porcentaje calculado sobre la totalidad del personal requerido para la ejecución del Contrato.

17. Modifíquese el arábigo (7) del subnumeral 8.9.2 del numeral 8.9. “Criterios de Desempate”, del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

“7) Preferir la Oferta presentada por un Oferente Estructura Plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una mujer cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural; (b) la Madre Cabeza de Familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural.

Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y las definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del presente numeral, se deberán diligenciar los ANEXOS ~~27A 26A~~ y ~~27B 26B~~ según corresponda.”

18. Modifíquese la Sección 9.6.1. (f) “Rechazo de la Oferta”, la cual quedará así:

“(f) Cuando exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica sea menor al ~~noventa ochenta~~ por ciento (80%) del Valor Máximo de la Oferta Económica establecido en el numeral 1.3.61 de este Pliego de Condiciones.”

19. Modifíquese la Sección 9.6.1. (g) “Rechazo de la Oferta”, la cual quedará así:

“(g) Cuando la Oferta Económica resulte menor al límite inferior de conformidad con lo establecido en el numeral ~~7Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ 8.5.5 de este Pliego de Condiciones.”

20. Modifíquese el Anexo 5 “DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS REALES Y SITUACIÓN DE CONTROL” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

21. Modifíquese el Anexo 10 “CAPACIDAD FINANCIERA” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas,

- que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
22. Modifíquese el Contrato de Concesión del Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
 23. Modifíquese el Apéndice Técnico 1 “*ALCANCE DEL PROYECTO*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
 24. Modifíquese el Apéndice Técnico 2 “*CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
 25. Modifíquese el Apéndice Técnico 3 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
 26. Modifíquese el Apéndice Técnico 4 “*INDICADORES DE DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá

considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

27. Modifíquese el Apéndice Técnico 5 “*INTERFERENCIAS CON REDES*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

28. Modifíquese el Apéndice Técnico 6 “*ESPECIFICACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

29. Publíquese el Anexo al Apéndice Técnico 6 denominado “*CESIÓN PARCIAL DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO*”.

30. Modifíquese el Apéndice Técnico 7 “*ESPECIFICACIONES DE GESTIÓN PREDIAL*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

31. Modifíquese el Apéndice Técnico 8 “*ESPECIFICACIONES DE GESTIÓN SOCIAL*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en

donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

32. Modifíquese el Apéndice Técnico 9 “*PLAN DE OBRAS*” del Contrato de Concesión, Anexo N°1 “*MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN*” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, la modifican y debe tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás reglas contenidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VE-APP-IPB-006-2021** no modificadas, se mantienen vigentes.

DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO
Vicepresidente de Estructuración

Revisó aspectos Procedimentales: Ricardo Pérez Latorre / Gerente. GIT de Contratación – VJ
Revisó aspectos jurídicos: Luz Elena Ruiz Castro. Gerente GIT Asesoría Legal en Estructuración - VJ
Revisó aspectos técnicos: Rafael Gómez Jiménez. Gerente GIT Modo Portuario y Férreo - VE
Revisó aspectos financieros: Carolina Barón Rocha. Gerente GIT Financiera – VE
Revisó aspectos jurídicos: Fernando Ramírez Laguado. Vicepresidente Jurídico